

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	<i>DIRECCION Y REDACCION,</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
—	<i>San Nicolás, n.º 35.</i>	—
En la Administracion y en la Imprenta y Libre- ría de D. P. J. Gelabert.	— <i>ADMINISTRACION,</i> <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »

Rogamos á la M. I. Junta provincial de Instruccion pública, que sin demora alguna, lleve á cumplimiento su acuerdo de 19 de Enero último, á fin de que los Maestros de esta provincia puedan percibir el aumento gradual de sueldo que les corresponde segun la ley de 9 de Setiembre de 1857.

LA INSTRUCCION DE LOS PENADOS ESPAÑOLES EN 1874.

«La estadística de las prisiones prueba que la ignorancia literaria es casi un hecho general entre los sentenciados á reclusion.»

(D. Manuel Colmeiro, catedrático de derecho de la Universidad de Madrid.)

I.

Se observa en las estadísticas penitenciarias, que la mayoría de los penados no saben leer ni escribir, y este hecho, que se repite constantemente, prueba bien á las claras, que en la falta de instruccion hay que buscar el origen y el desarrollo de la criminalidad en los pueblos cultos.

El que ignora los primeros conocimientos de la vida, difícilmente podrá comprender los deberes y los derechos del ciuda-

dano, los límites naturales de la libertad y la eficacia de las leyes.

El que abandona su inteligencia, no se halla en aptitud de apreciar la bondad de las creencias religiosas, el espíritu que domina en los libros santos y el valor moral que presta la fé sin superstición.

El que no sabe leer ni escribir vive en perpétua ignorancia.

Por esta razón los gobiernos y las familias procuran fomentar la enseñanza, difundir la instrucción y hacer que se difundan y se fomenten los establecimientos y corporaciones docentes.

Adoctrinar á la niñez es arrancar al vicio la mayor parte de sus victorias.

II.

En 1.º de Julio de 1874 existían en España, ya en la Casaglera de Alcalá, 13,301 penados; en ellos 8,220 ignoraban los primeros conocimientos de la vida, ó sea la lectura y escritura; y sólo 4,472 conocían con más ó ménos perfección las letras y los números; es decir, las dos terceras partes no sabían leer ni escribir su nombre.

Clasificando los penados por delitos, resultan: 151 delinquentes por atentar contra la honestidad, 42 contra el honor, 32 contra el estado civil, 6,599 contra las personas, 364 contra la libertad y seguridad, 4,146 contra la propiedad, 653 contra el orden público, 21 por vagancia y mendicidad, 3 por juegos y rifas, 27 por imprudencias temerarias, 776 por delitos militares, 38 por incendiarios, 333 por falsificación y falsedad, 222 por haberse rebelado contra el Gobierno en sentido carlista y 129 en nombre del cantonalismo.

Si se tiene en cuenta la edad de los penados, aparecen menores de 20 años, 473; de 20 á 23, 2,862; de 25 á 30, 2,789; de 30 á 35, 1,103; de 35 á 40, 1,612; de 40 á 45, 1,331; de 45 á 50, 892; de 50 á 55, 514; de 55 á 60, 306; de 60 á 65, 170; de 65 á 70, 79; y de más de 70 años, 30. De los comprendidos en todas estas edades se hallaban útiles para el trabajo en el mes de Julio último 12,503, é inútiles 798.

Segun su estado permanecían solteros 6,893, casados 5,456 y viudos 952; y segun el sexo, las mujeres reclusas eran 511 y los hombres 12,790.

Clasificados por los pueblos de su naturaleza, figuran 238 extranjeros, 111 procedentes de las provincias de Ultramar, 809 de la provincia de Zaragoza, 660 de Madrid, 649 de Valencia,

528 de Granada, 459 de Toledo, 443 de Búrgos, 426 de Málaga, 421 de Barcelona y así sucesivamente, siendo las últimas provincias en el orden de la criminalidad Guipúzcoa, que ofrece sólo 43, Canarias 65, Vizcaya 66, Alava 89, Santander 92, Segovia 102, y por este orden las provincias de Galicia, Leon, Baleares, Palencia, Oviedo y Soria.

Fueron sentenciados con arreglo al Código penal y antigua legislacion, á prision correccional 70, á peninsular 471, y 863 á los establecimientos penitenciarios de Africa; y por el nuevo Código á cadena perpétua 651, á temporal 1,477, á reclusion perpétua 9, á idem temporal 2,843, á presidio mayor 1,140, á idem menor 106, á idem correccional 2,253, á presidio mayor 982, á idem menor 47 y á correccional 1,771, siendo sentenciados por tribunales militares 2,130, y por los civiles ordinarios 11,171.

Clasificados por oficios ó profesiones, resulta que el mayor número es de agricultores, 7,244; siguen á estos los albañiles, 605; luego 563 militares, 520 zapateros, 382 mineros, 268 carpinteros, 238 herreros, 204 tejedores, 192 trabajadores en cáñamo, 194 panaderos, 147 barberos, 132 sastres, 98 carniceros, 72 esquiladores, 76 pescadores, 60 tejeros, 49 chocolateros, 47 pintores, 46 silleros, 43 aserradores, 42 sombrereros, ofreciendo ménos de 40 delincuentes á la criminalidad cada uno de los oficios siguientes; cuberos, vidrieros, hojalateros, herreros, plateros, tintoreros, cedaceros, boteros, guarnicioneros, jaboneros, impresores, abaniqueros, fundidores y tapiceros. Descuelan entre los delincuentes 6 jurisconsultos, 84 funcionarios públicos, 8 eclesiásticos, 45 propietarios, 37 hombres de ciencia y 323 comerciantes.

Los establecimientos que albergan penados son: Valencia que tiene 2,154, Ceuta 2,226, Zaragoza 1,528, Sevilla 1,054, Búrgos 756, Tarragona 733, Granada 727, Alcalá 700, Toledo 640, Santoña 611, Casa-galera de Alcalá 511, Melilla 394, Coruña 360, Baleares 150, Peñon de la Gomera 40, Albuemas 35, y ninguno en Chafarinas.

Se hallaban ocupados en obras públicas del Estado, 2,172; del municipio 204, y al servicio de los establecimientos penales, 3,765; no tenian ocupacion 6,890; pero eran útiles por su robustez y por sus oficios que podrian utilizar los particulares, 2,904, y, aunque no tenian oficio, podian trabajar como peones, 2,752.

Los establecimientos penales en España son 17: uno destinado á reclusion de mujeres, y los 16 restantes á la de hom-

bres, sin contar las cárceles que sirven para la detención de los presuntos reos.

La Casa-galera de Alcalá tiene en reclusión 511 mujeres y los demás establecimientos penales de Alcalá, Alhucemas, Baleares, Búrgos, Coruña, Ceuta, Cartagena, Chafarinas, Granada, Melilla, Peñon, Sevilla, Santoña, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza retienen 12,790 sentenciados.

III.

Estos datos, que ofrece al público con oportuna iniciativa la dirección de establecimientos penales, se prestan á no pocos comentarios.

Tenemos una población penal de 13,301 individuos, de los cuales estaban solteros al ingresar en los respectivos establecimientos 6,893, casados 5,456, y 952 viudos; es decir, que una gran parte de estos desgraciados tienen esposa y tendrán hijos. ¡Pobres mujeres! ¡Pobrecillas criaturas!

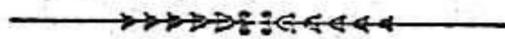
Todavía podrán corregirse; todavía podrán volver á la sociedad que les castiga con la conciencia tranquila por medio del arrepentimiento: todavía podrán ser útiles á su país y á su familia. Lo que no podrán, porque viene tarde el remedio, es aprender á deletrear su nombre y á escribir su apellido aquellos que carecen de toda instrucción.

Ocho mil doscientos veinte delincuentes ignoraban y todavía ignoran los primeros conocimientos de la vida. ¿No revela este guarismo lo mucho que falta por hacer en materia de enseñanza primaria? ¿No supone este dato, elocuente de suyo, que vivimos en un atraso lamentable?

Cuanto se haga por ilustrar á las clases populares es poco. Los gobiernos, los partidos, las asociaciones filantrópicas imiten el noble ejemplo de Sajonia, en cuyo estado no existe un sólo ciudadano que ignore la lectura y escritura. ¡Oh! el día que España abandone la pasión política que la domina y los españoles sacudan la pereza que consume sus fuerzas, llegará á ser nuestra nación lo que merece por su historia pasada y por sus sacrificios presentes.

MODESTO FERNANDEZ Y GONZALEZ.

(*El Imparcial.*)



Parece por último que el Sr. Geje económico de la provincia, D. Casimiro Urrech, á consecuencia de las vivas excitaciones

del celoso delegado de la Junta, acaba de mandar las circulares á los pueblos á fin de que, á la mayor brevedad, efectuen el pago de los trimestres vencidos, correspondiente á los haberes del magisterio.

Bueno es el empezar, pero si el Sr. Urrech no se halla resuelto á mandar inmediatamente comisionados de apremio á los pueblos morosos, tanto le valiera no haber hecho nada; porque eso de circulares..... francamente, las circulares son ya como la carabina de Ambrosio.

Los señores que tomaron parte en los ejercicios de reválida que tuvieron lugar en esta Normal en los días 26 y 27 del próximo pasado Febrero son los siguientes: D. Pedro José Pons y Frau, D. Gerónimo Roig y Adrover, D. Miguel Moyá y Llabrés y D. Antonio Nadal y Moré. Fueron todos aprobados. Dámosles, pues, la más cumplida enhorabuena.

Tomamos de *La Reforma* el siguiente suelto que reproducimos como rectificación del suelto que referente al mismo asunto publicamos hace algunas semanas.

«De Palma nos escriben que el motivo de no haberse reunido la Junta provincial de Instrucción pública desde Noviembre último, ha sido la ausencia del Gobernador y los cambios de estos funcionarios; por haber fallecido el Vicepresidente; porque el vocal eclesiástico no quiso aceptar el cargo; porque dos de sus individuos se hallaban enfermos, y porque el Inspector se hallaba de visita fuera de la capital. Añade la persona que nos facilita estas noticias, que el concurso anunciado no había sufrido retraso alguno, y que aquella Junta, lo mismo que el Inspector D. Higinio Mateo, se distinguen ventajosamente por su exactitud y celo en provecho de la enseñanza y de los Maestros.

Cumplimos, pues, con el deber de rectificar una noticia que, aunque exacta en el fondo, necesitaba ser explicada debidamente como ahora lo hacemos.»

Comentando nuestro distinguido colega [*La Reforma*, un suelto de *La Idea*, en el que se ruega á sus compañeros en la prensa profesional que le ayuden á pedir al Gobierno que mande á las provincias á los Inspectores generales de Instrucción pública, á fin de que estos señores hagan por que se regularice

el pago de las atenciones de la primera y segunda enseñanza, dice lo siguiente:

«Por nuestra parte abrigamos el convencimiento de que la Inspeccion general no ha valido nunca lo que ha costado. A lo ménos los Maestros pueden decir como el camello de la fábula: *Gracias, señor elefante.*» A lo cual añadimos nosotros que nunca hemos creído que los funcionarios más altos son los que mejores servicios prestan á la patria, sino que esto depende exclusivamente de la actividad y celo de cada uno, sin distincion de categorías, para cumplir con su deber. Además de que teniendo, como tienen, los Gefes económicos de las provincias medios más que suficientes para hacer efectivos los pagos del magisterio, de su voluntad depende el que los maestros lleven una vida desahogada, cual corresponde á su benéfica y elevada mision, ó que se hallen, como sucede hoy por desgracia, en la más triste y deplorable situacion.

A los deseos manifestados por el *Magisterio Español* que el Sr. Orovio, actual ministro de Fomento, debe cumplir con sus antecedentes políticos legislando sobre instruccion pública en el mismo sentido, salvas pequeñas modificaciones, que lo hizo en 1868, contesta *La Reforma*, de este modo:

«Aparte de que el Sr. Orovio *no puede ni debe legislar* en ningun sentido, parécenos que si los redactores de *El Magisterio Español* fuesen Maestros de primera enseñanza, no pedirian lo que piden y á lo cual nosotros renunciarnos generosamente, deseando antes que eso, continuar como hasta aqui, que es lo peor que se pudiera solicitar.

Y no decimos más, porque hay cosas que se necesita sentir las para apreciarlas. Guárdese *El Magisterio Español* para su uso particular la legislacion de 1866, 1867 y 1868, que nosotros no la pediremos jamás, jamás, jamás.»

En cuanto á nosotros, debemos confesar que no nos haria mucha gracia el vernos otra vez, cual el último de los monaguillos, bajo las órdenes de un cura, por venerable que sea, porque de todos modos, no puede conocer nunca á fondo la profesion del magisterio, y naturalmente repugna tener que sujetarse á los fallos de un lego en la materia.

Se da por segura la próxima creacion de una biblioteca oriental en la Alhambra, donde se piensa reunir todos los códi-

ces y manuscritos arábigos existentes en las bibliotecas del Escorial, Toledo y Madrid.

Es tal la escasez de Maestras en la provincia de Soria, que para la escuela de niñas de Almenar, vacante por renuncia, ha tenido que nombrarse interinamente una señora sin título.

En España existen actualmente 27,760 escuelas públicas y privadas de primera enseñanza, concurriendo á ellas 4.384,972 alumnos de ambos sexos, costando su sostenimiento á los municipios la cantidad de 52.847,324 rs.

El Administrador económico de la provincia de Logroño, accediendo á las peticiones de algunos Ayuntamientos, que han solicitado pagar directamente á los Maestros, ha dispuesto que, siempre que las atenciones de primera enseñanza se satisfagan puntual y oportunamente, pueden los Ayuntamientos entregar á los Habilitados los recibos de hallarse satisfechas dichas atenciones, para que estos los entreguen en las Administraciones económicas, expresando en ellos el concepto y época á que corresponden. Para esto se pondrán de acuerdo los Habilitados, los Ayuntamientos y los Maestros.

Esto mismo deseáramos se hiciera en nuestra provincia en bien de muchos Maestros.

Los Maestros de Valencia, dice *La Escuela*, tratan de ofrecer un testimonio de gratitud y simpatía á D. Francisco Palanca y Roca, autor de la aplaudida comedia *Las Escuelas en España*, que tan brillante éxito ha merecido su representación, imprimiendo á su costa la citada obra y regalando la edición á su autor.

Creemos de todo punto innecesario encomiar la determinación de Magisterio valenciano, que de este modo premia el generoso esfuerzo que el Sr. Palanca ha empleado en pro de nuestra desatendida clase.

¡Lástima que no haya un Ministro de Fomento que abunde en las ideas del Sr. Palanca!

Recientemente ha publicado otro decreto la *Gaceta* sobre in-

compatibilidades de los empleados, esceptuando entre otros á los Secretarios de las Universidades y á los de las Juntas de Instrucción pública. También se hallan esceptuados todos los de nuestra provincia segun consulta hecha por el Sr. Gobernador.

Parece que en Santander al mismo tiempo que se lleva á cabo la recaudacion de las contribuciones ordinarias, se hace efectivo en la Administracion económica el ingreso de las cantidades presupuestadas por los Ayuntamientos de la provincia para las atenciones de la primera enseñanza.

Es un sistema que aplaudimos y deseáramos ver realizado en todas las provincias.

En el último número de *La Reforma* se lee que se ha suspendido el nombramiento de los secretarios de las Juntas provinciales vacantes, hasta que se acuerde el modo de hacer su provision, y la nueva organizacion que haya de darse ahora á las referidas Corporaciones. También dice, si los anuncios no mienten, que la direccion de las Escuelas normales será encomendada á los médicos.

¡Otro cambio en las Juntas!.... Pase; pero eso de convertir las Normales en hospitales, al demonio se le ocurre.

Segun vemos en los periódicos de Madrid ha cesado en el desempeño de la direccion del Colegio nacional de Sordo-mudos y de ciegos el Sr. Nebreda.

Parece existe el pensamiento de que la enseñanza se rija por programas oficiales, no tolerando por consiguiente que el Profesorado oficial se aparte de ellos, ni explique doctrinas no admitidas por el Estado.

Era de esperar. Ahora ya no parece, sino que es una realidad. En otro número publicaremos el Decreto.

El Sr. D. Mariano Carderera ha sido nombrado Secretario general del Consejo de Instrucción pública.
